

34252

Q. 1041

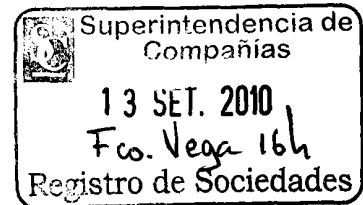
Quito, 7 de septiembre de 2010.

ESCANEAR

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Presente.-



ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA en mi calidad de representante legal de "EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA.", me permito agregar dos copias certificadas de las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Mercantil que en su orden contienen las cesiones de participaciones de los ex socios Dr. Gustavo Durango Vela y Dra. Paulina Ojeda Jaramillo a favor de la compareciente, a fin de que se registren dichas cesiones y se agreguen los instrumentos públicos al expediente de mi representada.

Por la atención favorable que se dé a mi pedido anticipo mis agradecimientos

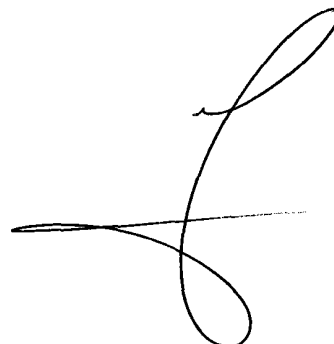
Atentamente;


Estephania Carvajal Ojeda
C.C. 171247833-6

Cesiones Registradas.

EXP. 457339





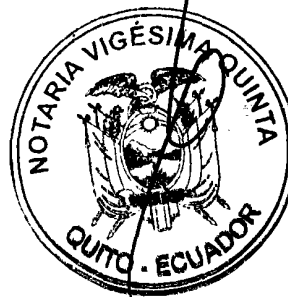
17-09-2010.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 001900

3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

6 EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA.

7 OTORGADO POR : GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, SOFIA
8 IBETH DURANGO ESTRELLA y ARACELI DENNIS Y NADYA IRENE

9 DURANGO ESTRELLA

10 A FAVOR DE : ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA

11 CUANTIA: USD \$ 1.250,00

12 DI: 3 copias

13
14
15
16
17
18
19
20
21 MABS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
23 la República del Ecuador, el día de hoy martes primero (01) de junio del
24 año dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
25 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en
26 calidad de CEDENTES, el señor doctor GUSTAVO ADOLFO DURANGO
27 VELA, por sus propios y personales derechos y en representación de sus
28 hijas señoritas SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA y ARACELI DENNIS

1 DURANGO ESTRELLA, conforme consta del Poder General que se
2 agrega como habilitante, y la señorita NADYA IRENE DURANGO
3 ESTRELLA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en
4 calidad de CESIONARIA, la señora ESTEPHANIE SOLANGE
5 CARVAJAL OJEDA, por sus propios y personales derechos.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo,
7 soltera y casada, en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar
9 y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que
10 fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
11 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
14 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
16 constar una Cesión de participaciones, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento
18 de la Presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por
19 una parte y en calidad de CEDENTES: el señor doctor GUSTAVO
20 ADOLFO DURANGO VELA, de nacionalidad ecuatoriana, Abogado, de
21 estado civil viudo, por sus propios derechos; las señoritas SOFIA IBETH
22 DURANGO ESTRELLA y ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA,
23 debidamente representadas en este acto por su padre, el doctor Gustavo
24 Durango, conforme lo acredita con el Poder General celebrado ante el
25 doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
26 el seis de noviembre del dos mil nueve, cuya copia se agrega como
27 habilitante, y la señorita NADYA IRENE DURANGO ESTRELLA,
28 ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, soltera, legalmente hábil para

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 contratar y obligarse, por sus propios derechos; las tres hijas pueden por
2 derecho de herederas de su madre doña Clara Elena Estrella, conforme
3 se desprende del Acta de Posesión Efectiva, celebrada ante la misma
4 Notaría Vigésima Quinta, el nueve de noviembre del dos mil nueve; y, por
5 otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora ESTEPHANIE
6 SOLANGE CARVAJAL OJEDA, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniera
7 de Sistemas, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los
8 que representa en la sociedad conyugal. Los comparecientes son
9 mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el
10 Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
11 Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón
12 Quito, el tres de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil
13 el quince de Febrero del año dos mil siete, se CONSTITUYO la
14 Compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA.
15 LTDA., con su domicilio principal en la ciudad de Quito, por un plazo de
16 cincuenta años, con el capital social de CINCO MIL DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TERCERA:
19 CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes expuestos
20 y de conformidad con la resolución o autorización tomada por unanimidad
21 de todos los Socios de la Compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR
22 CONSULTORES CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal
23 de Socios efectuada el 1ro de Marzo del año dos mil diez, los cedentes
24 señor GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, por sus derechos y en
25 representación de sus hijas Sofía Ibeth y Araceli Dennis Durango Estrella
26 y Nadya Irene Durango Estrella, por sus derechos, transfieren a
27 perpetuidad la totalidad de sus participaciones, es decir UN MIL
28 DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones DE UN DÓLAR DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, es decir mil doscientos
2 cincuenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en
3 favor de la Ingeniera ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, quien
4 acepta tal cesión en calidad de compra.- Copia certificada de la referida
5 acta se agregará y formará parte integrante de esta Escritura Pública
6 como documento habilitante, para de esta manera cumplir con los
7 requisitos legales que establece el Artículo Ciento Trece de la Ley de
8 Compañías vigente.- CUARTA: DECLARACIONES: .- Tanto los señores
9 CEDENTES como el CESIONARIO, manifiestan estar conformes con la
10 presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al
11 detalle forma y número (1250) de Cesión de Participaciones que se
12 transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de Junta
13 General Extraordinaria Universal de Socios realizada el primero de Marzo
14 de dos mil diez.- QUINTA.- PRECIO.- Los otorgantes de la presente
15 escritura pública, indican que la cesión de las participaciones (1250), se la
16 realiza a precio nominal, es decir un mil doscientos cincuenta DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagados en efectivo y
18 moneda de curso legal, sin que por tanto los cedentes tengan ningún
19 reclamo posterior en este concepto, lo que se ha hecho por convenir a
20 sus intereses.- SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTO.- Como
21 consecuencia de las transferencias autorizadas por la Junta General de
22 Socios, ya referida, el artículo cinco del Capítulo II que se refiere
23 "Distribución del Capital", se reforma integración del capital de la
24 empresa, queda de la siguiente manera: "CAPÍTULO CINCO.-
25 DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO
26 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado
27 por CINCO MIL participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



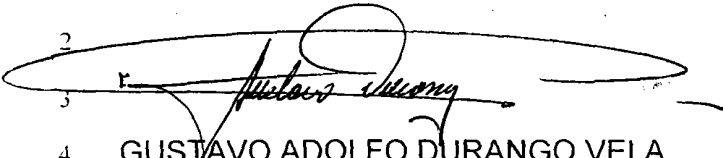
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

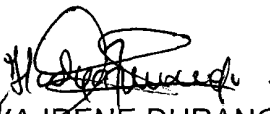


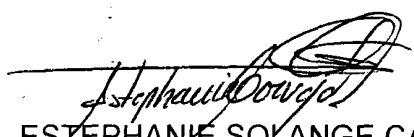
- 1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y su integración es
2 siguiente manera:

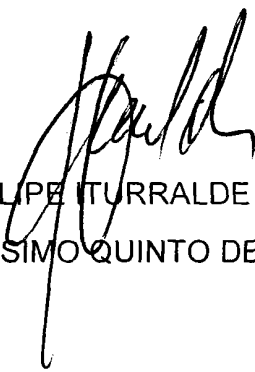
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500			2.500	50%
ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA	\$2.500			2.500	50%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%

- 3 La cuantía de esta Escritura pública es de Mil DOSCIENTOS
4 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
5 Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
6 para su validez.-
7 .- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes
8 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
9 Doctor Paúl Narváez N., Abogado con Matrícula Profesional número doce
10 mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-
11 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
12 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los
13 comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
14 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
15 todo lo cual doy fe.-
16

1
2
3 
4 GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA
5 C.C. 170359458-8
6

7
8 
9 NADYA IRENE DURANGO ESTRELLA
10 C.C. 171114379
11

12
13 
14 ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA
15 C.C. 171247833-6
16

17
18 
19 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
20 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28

EQUATORIANA***** V3330N151E
 INO. DACT.
 ESTUDIANTE
 GUSTAVO ADOLFO DURANZO
 CLARA ELENA ESTRELLA
 QUITO 17/05/2007
 07/05/2019
 FORMA No. REN 2410925
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA / No 171111437-9
 DURANGO ESTRELLA NADYA IRENE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
 15 DE SEPTIEMBRE 1984
 10150 F
 1984
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 113-0135
 DURANGO ESTRELLA NADYA IRENE
 PICHINCHA
 QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 01 JUN 2010

DR FELIPE ITURRALDE CAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170357438-8

CECULA DE DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO

NOMBRE PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 30 DE OCTUBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO 006-1 02/5 08326 M

REG. CIVIL PICHINCHA / QUITO SEXO

LUGAR DE RESIDENCIA QUITO GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

193-0058
NÚMERO

DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO

PICHINGHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

1703594588
CÉDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, docto. f. que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 JUL 2016

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO EDUARDO FLORES ESPEJO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL MESIAS CARVAJAL
PAULINA ZENEIDA OJEDA
RUMINAHUI 28/06/2007
28/06/2019
REN 2431834
Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171247833-6

CARVAJAL OJEDA ESTEPHANIE SOLANGE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

28/11/1979

0001-A 0004 00047 F

PICHINCHA/QUITO

SANZALEZ/SUAREZ

1980

SEÑO

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0005
NÚMERO
CARVAJAL OJEDA ESTEPHANIE SOLANGE

1712478336
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN
ZONA

Jorge Luis
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 JUN 2019

DR. FELIPE BARRALDE DAVALOS
NOTARIO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 003922

3
4 PODER GENERAL

5 OTORGADO POR: SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA Y ARACELI
6 DENNIS DURANGO ESTRELLA

7 A FAVOR DE: GUSTAVO ADOLGO DURANGO VELA
8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI: 3 COPIAS

10

11

12

13

14

15

16

MABS

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
18 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis
19 (06) de noviembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor Felipe
20 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
21 comparecen las señoritas SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA Y
22 ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA, cada una por sus propios y
23 personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil solteras, mayores de edad,
25 domiciliadas en Francia, de tránsito por esta ciudad de Quito,
26 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
27 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me
28 solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan,



1 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:**

2 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
3 que conste un PODER GENERAL contenido en las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a otorgar el presente Poder
5 General, SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA Y ARACELI DENNIS
6 DURANGO ESTRELLA, mayores de edad, de estado civil solteras, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Francia, de tránsito por esta
8 ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.-

9 PODER GENERAL: Con estos antecedentes, SOFIA IBETH DURANGO
10 ESTRELLA Y ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA, confieren Poder

11 General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su
12 padre señor GUSTAVO ADOLGO DURANGO VELA, mayor de edad, de

13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; para que, a
14 nombre y en representación de las Poderdantes, ejecute las siguientes

15 facultades, las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas: -

16 Retirar bienes y dinero depositados a nombre de las Poderdantes en
17 instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades y sin
18 limitaciones de ninguna clase o naturaleza.- Cobrar, vender, permutar y, por

19 cualquier otro título, adquirir, comprar o disponer, pura o condicionalmente,

20 en retro, con precio confesado, a plazos, al contado, toda clase de muebles,

21 inmuebles, derechos reales y personales.- Actuar a nombre de las

22 Poderdantes en procesos de reestructuración de pasivos, deudas o créditos,

23 sin limitación alguna, celebrando o llevando a cabo en nombre de las

24 Mandantes, contratos o actos de toda clase y descripción, en dichos

25 procesos.- Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar

26 productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o

27 inmuebles, al contado o a crédito.- Transigir diferencias, consentir excesos

28 de adjudicaciones.- Retirar bienes depositados a nombre del Mandante.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
2 cualesquiera bienes muebles o inmuebles de las Poderdantes; cobrar,
3 recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le
4 pueda deber a las Poderdantes y extender los recibos correspondientes;
5 abrir cuentas bancarias a nombre de las Poderdantes en cualquier banco,
6 bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o
7 las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y
8 establecer las reglas para la operación de las mismas.- Instar actas
9 notariales de toda clase.- Promover y seguir expedientes de dominio y de
10 liberación de cargas.- Hacer, aceptar y contestar notificaciones y
11 requerimientos notariales.- Transigir o someter a la decisión de árbitros
12 cualesquiera gestiones.- Comparecer ante oficinas, dependencias del
13 estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos,
14 delegaciones, comités, juntas, u otros centros u organismos civiles, penales,
15 administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales y
16 eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e instancias.- El Apoderado
17 está facultado para contratar Abogados para el trámite de las acciones
18 judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la
19 naturaleza de este poder, así como para presentar demandas, denuncias,
20 acusaciones particulares, escritos, alegatos, recursos de apelación,
21 casación, nulidad y demás actuaciones judiciales y administrativas
22 inherentes a la defensa de los intereses de las Poderdantes, así como a
23 comparecer personalmente a todas y cada una de las diligencias que
24 cualquier acción legal amerite.- Podrá realizar toda clase de gestiones
25 judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o
26 privadas del país.- Por este poder las Poderdantes invisten al Mandatario de
27 las facultades, establecidas en el presente instrumento, para que ejecute
28 todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin



1 propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o
2 indeterminación de poderes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
3 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Las
5 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
6 encuentra firmada por el Doctor Gustavo Adolfo Durango Vela,
7 Abogado con matrícula profesional número mil ochocientos
8 noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
9 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
10 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las
11 compareciente por mí el Notario, éstas se afirman y ratifican en
12 todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo
13 lo cual doy fe.-
14

15 *Sofia Durango*

16
17 SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA DURANGO ESTRELLA
18 C.C. 171111439-5
19

20 *Araceli Durango*

21
22 ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA
23 C.C. 171489100-7
24

25
26
27 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
28 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA*****

E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO ADOLFO DURANGO

CLARA ELENA ESTRELLA

QUITO

09/05/2006

09/05/2018

FORMA Pch

REN 1865281



HUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA

No. 171111439-5

DURANGO ESTRELLA SOFIA IBETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

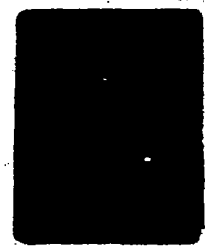
04 SEPTIEMBRE 1981

021- 0156 08911 E

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

V333312222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

QUITO

22/07/2007

22/07/2021

FORMA Pch

REN 1563031



HUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA

No. 171489100-7

DURANGO ESTRELLA ARACELI DENNIS

PICHINCHA/QUITO/CHAUPIGRUZ

10 JULIO 1991

005-E-0252-02457 E

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991

[Handwritten signature: Araceli Durango]



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a
nueve de noviembre del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es **FIEL COMPULSA**
del documento que me fué presentado en
..... 05 foja (s) UXES

QUITA

01 JUN 2010

[Signature]
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

DURANGO & DURANGO ABOGADOS ASOCIADOS
DR. GUSTAVO DURANGO VELA
DR. WASHINGTON DURANGO FLORES
DR. PAÚL NARVÁEZ NARVÁEZ

SEÑOR NOTARIO:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0084619

R.P.Q.

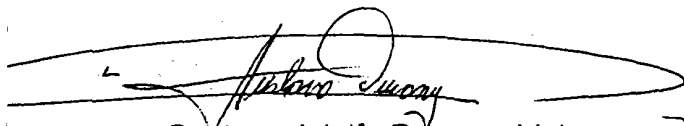


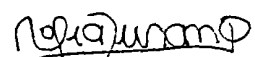
Nosotros GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, SOFÍA IBETH DURANGO ESTRELLA, NADYA IRENE DURANGO ESTRELLA y ARACELI DENIS DURANGO ESTRELLA, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en nuestras calidades de cónyuge supérstite e hijas de la señora CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS, ante usted nos presentamos con la siguiente solicitud de POSESIÓN EFECTIVA:

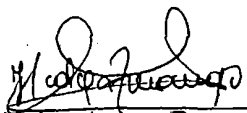
De la partida de matrimonio adjunta, se desprende que en esta ciudad de Quito, el 22 de febrero de 1980, el doctor Gustavo Durango Vela y la señora Clara Elena Estrella Granados contrajeron matrimonio, dentro del cual procrearon tres hijas, las señoritas SOFÍA IBETH, NADYA IRENE y ARACELI DENIS DURANGO ESTRELLA, tal como se verifica de las partidas de nacimiento que se agregan. Finalmente, de la partida de defunción también adjunta, se desprende que la señora Clara Elena Estrella Granados, falleció en esta ciudad de Quito el 13 de octubre del 2009, sin haber otorgado testamento, quedando como únicas y universales herederas sus tres hijas, además del cónyuge supérstite con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.

En virtud de los antecedentes expuestos, amparados en lo dispuesto en los Art. 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, solicitamos a usted se sirva conceder la Posesión Efectiva de los bienes de la señora Clara Elena Estrella Granados a favor de las comparecientes señoritas SOFÍA IBETH, NADYA IRENE y ARACELI DENIS DURANGO ESTRELLA, y del Dr. GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA en su calidad de cónyuge supérstite con derecho a los gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. Para tal efecto se levantará la respectiva acta ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

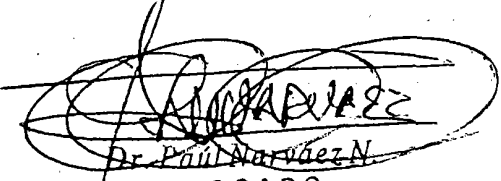
Firmamos junto con nuestro abogado patrocinador;


Gustavo Adolfo Durango Vela,
C.C. 170359458-8


Sofia Ibeth Durango Estrella
C.C. 171111439-5


Nadya Irene Durango Estrella
C.C. 1711114379


Araceli Dennis Durango Estrella
C.C. 171439100-7


Dr. Paul Narváez N.
ABOGADO
MAT. 12395 C.A.P.

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 22/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD 22/07/2021

FORMA No. REN 1563031

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 189100-7

DURANGO ESTRELLA GABRIEL DENNIS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 JULIO 1991

005-E 0257 03457 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991

[Signature: Araceli Durango]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V3030V1222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO ADOLFO DURANGO

CLARA ELENA ESTRELLA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17/05/2007

FECHA DE CADUCIDAD 17/05/2017

FORMA No. REN 2410925

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171111437-9

DURANGO ESTRELLA MADYA IRENE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 SEPTIEMBRE 1984

021- 0150 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E1333I1222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO ADOLFO DURANGO

CLARA ELENA ESTRELLA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 09/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD 09/05/2018

FORMA No. REN 1865281

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171111439-5

DURANGO ESTRELLA SOFIA IBETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

04 SEPTIEMBRE 1981

021- 0156 08911 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V1343I2222

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

ABOGADO

JORGE DURANGO

EDELITH VELA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 09/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD 09/03/2021

FORMA No. REN 0712868

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170937438-8

DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 OCTUBRE 1953

006-1 0275 08326 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEEU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 298 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA nacido en QUITO-PICHINCHA el 30 de OCTUBRE de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO, con Cédula Nº 170559458-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE WASHINGTON DURANGO y de EDELMIRA VELA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS nacida en BOGOTA- COLOMBIA el 3 de DICIEMBRE de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula Nº 170501479-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE GUILLERMO ESTRELLA COLLANTEZ y de YIPRA GRANADOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: FEBRERO, 22 1.988

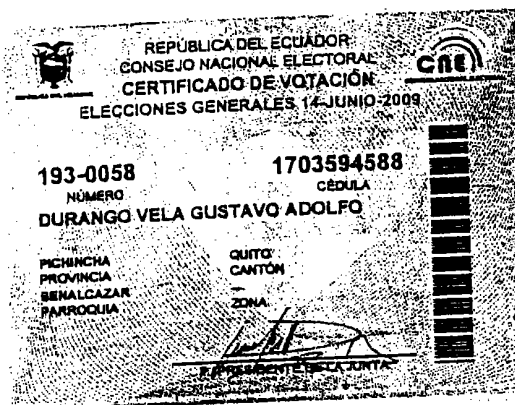
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

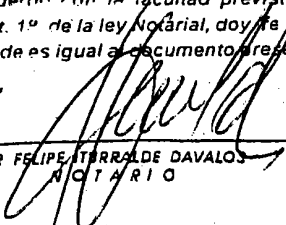
FIRMAS:



17 4 FEB. 2008



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,


DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEEU
------	-------	------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 298 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA nacido en QUITO-PICHINCHA el 30 de OCTUBRE de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO, con Cédula Nº 170359458-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE WASHINGTON DURANGO y de EDELMIRA VELA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS nacida en BOGOTÁ- COLOMBIA el 3 de DICIEMBRE de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula Nº 170501479-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE GUILLERMO ESTRELLA COLLANTEZ y de VILMA GRANADOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: FEBRERO, 22 1.988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



14 FEB. 2008

COPIA INTEGRAL


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8-E Pág. 134 Acta 1734

En COTACOLLAO QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

CATORCE

OCTUBRE

del dos mil

NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extie

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CINCUENTA Y TRES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE ESTRELLA

NOMBRES Y APELLIDO

DE LA MADRE: WILMA GRANADOS

Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ

QUITO

Fecha: TRECE

de OCTUBRE

del dos mil NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama GUSTAVO ADOLFO DURANGO VE

Causa de la muerte EMBOLIA GRASA PULMONAR MASIVA.-LIP

Solicitó esta inscripción: LUIS ENRIQUE SEGOVIA SEVILLANO

con Cédula

de Identidad Nº 170822026-2 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

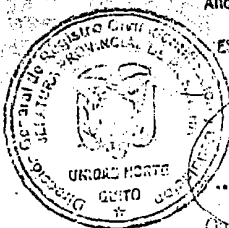
SUCCION NASAL.-

CEDULA DE LA FALLECIDA # 170501479-1.-

FIRMAS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIONRegistro Civil
Identificación y Cédulación
del EcuadorInscripción de Defunción
Unidad Norte

2009



Año: Tomo: Dels. Pág. Acta:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPARTAMENTAL PROVINCIAL Y QUE LO
COMPRENDE DE ACUERDO AL ARTICULO
123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

14 OCT. 2009

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 21... Pág..... 156.. Acta 89.11.....

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y UNO el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: SOFIA IBETH APELLIDOS: DURANGO ESTRELLA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.981

LUGAR: STA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : GUSTAVO ADOLFO DURANGO de nacionalidad

ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. N° 170359458-8 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE : CLARA ELENA ESTRELLA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO. -

OBSERVACIONES:

..... LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:

mv.-



7 4 FEB. 2008

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 13

En QUITO

PICHINCHA

En DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: NADYA IRENE

APELLIDOS: DURANGO ESTRELLA

SEXO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1984

LUGAR: STA. PRISCA

QUITO

Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUSTAVO ADOLFO DURANGO

de nacionalidad

ECUATORIANA

de estado

CASADO

con Cédula de Id. Nº 170359458-8

NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: CLARA ELENA ESTRELLA

de nacionalidad

ECUATORIANA

de estado CASADA

con Cédula de Id. Nº 170501479-1

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI

Delegado del Jefe de Registro Civil
de Pichincha



Año: Tomo: Data: Pág.: Acta: Div: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

14 FEB. 2008

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 5-E Pág. 257 Acta 3457

En QUITO COTOCOLLAO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ARACELI DENNIS APELLIDOS: DURANGO ESTRELLA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE JULIO DE 1.991

LUGAR: CHAUPICRUZ del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADO con Cédula de Id. N° 170359458-8 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA con Cédula de Id. N° 170501479-1

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL TERCER PARTO

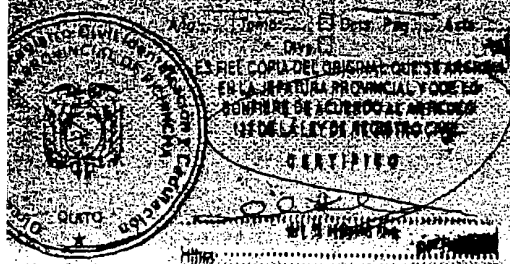
OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI

SIN ENMENDADURAS

FIRMAS:

lh

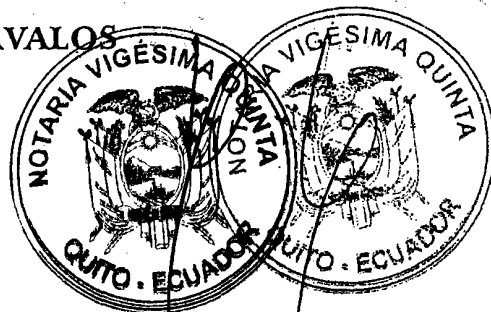




NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 003921

3
4 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

5 QUE SOLICITAN:

6 GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA E HIJAS

7 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

8 CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

9 CUANTIA: INDETERMINADA.

10 DI 3 COPIAS

11
12
13
14
15
16
17
18
19 MABS

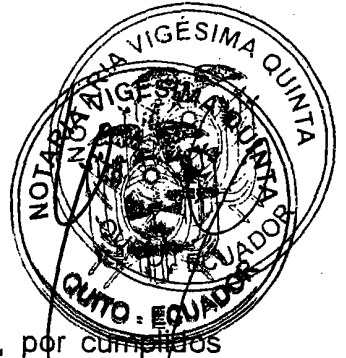
20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día viernes seis (06) de Noviembre del año dos mil nueve,
22 ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del
23 Cantón Quito, comparecen el señor doctor GUSTAVO ADOLFO
24 DURANGO VELA, por sus propios y personales derechos, y las señoritas
25 SOFIA IBETH, NADYA IRENE Y ARACELI DENNIS DURANGO
26 ESTRELLA, con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
27 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión
28 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora

1 CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS.- A su petición adjuntan los
2 siguientes documentos: (a) Partida de defunción de la causante (CLARA
3 ELENA ESTRELLA GRANADOS), hecho acaecido el trece de octubre del
4 dos mil nueve, en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, provincia de
5 Pichincha; (b) Partida de nacimiento de las hijas procreados por la
6 causante, señoritas SOFIA IBETH, NADYA IRENE Y ARACELI DENNIS
7 DURANGO ESTRELLA, y vivas a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
8 facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
9 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada del
10 compareciente señor: GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, de estado
11 civil viudo, por sus propios y personales derechos, y las señoritas SOFIA
12 IBETH, NADYA IRENE, Y ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA,
13 todas de estado civil soltera, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
15 conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; bien
16 instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia,
17 así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad libre,
18 voluntariamente y cada uno por sus propios derechos, con juramento
19 declaran: (A) Que la causante señora CLARA ELENA ESTRELLA
20 GRANADOS, falleció el trece de octubre del dos mil nueve, en la
21 parroquia Chaupicruz del cantón Quito, provincia de Pichincha.- (B) Que
22 la causante fue casada con el compareciente señor GUSTAVO ADOLFO
23 DURANGO VELA.- y, (C) Que los únicos y universales herederos son sus
24 hijas señoritas SOFIA IBETH, NADYA IRENE Y ARACELI DENNIS
25 DURANGO ESTRELLA, y el señor GUSTAVO ADOLFO DURANGO
26 VELA, cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales; y, expresa
27 además que, de lo que conoce, que la causante antes de su fallecimiento
28 no ha otorgado testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN DE LOS



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 COMPARECIENTES.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos
2 los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley
3 Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo
4 investida, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes
5 dejados por la causante, señora CLARA ELENA ESTRELLA
6 GRANADOS, en favor de sus hijas señoritas SOFIA IBETH, NADYA
7 IRENE Y ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA, y el señor GUSTAVO
8 ADOLFO DURANGO VELA, cónyuge sobreviviente y con derecho a
9 gananciales, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en
10 esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes
11 identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de
12 Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas
13 que se soliciten a fin de que el señor Registrador de la Propiedad del
14 Cantón Quito proceda a su inscripción, así como cualquier otro Registro
15 de la Propiedad y Mercantil que fuere necesario.- Para su otorgamiento se
16 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
17 íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman
18 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado, VALE.-
19 EL NOTARIO.-

20

21

22 GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

23 C.C. 170359458.8

24

25

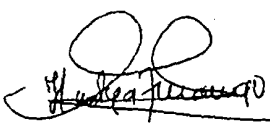
26

27 SOFIA IBETH DURANGO ESTRELLA

28

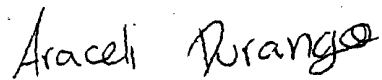
c.c. 171111439-5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



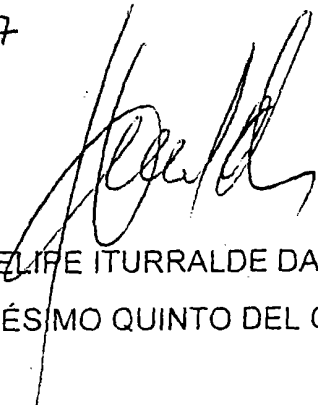
NADYA IRENE DURANGO ESTRELLA

C.C. 1711114379



ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA

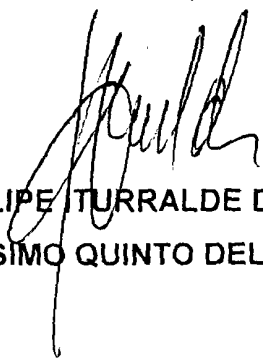
C.C. 171489100-7



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

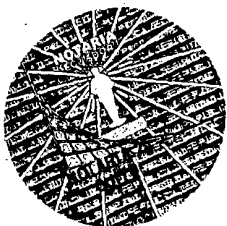
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada
en Quito, a nueve de noviembre del dos mil nueve.





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



STRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 837
Miércoles, 06/01/2010, 10:02:37 AM



Causante (s)

Señora: CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS.-

Beneficiario (s)

Sus hijas señoritas: SOFIA IBETH, NADYA IRENE y ARACELI DENNIS DURANGO ESTRELLA; y, del señor: GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS PALLO



RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
..... 13 foja (s) 045

Quito a. 01 JUN 2010

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EKNOWING BUSINESS MENTOR
CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 01 de Marzo de 2010.**

En la ciudad de Quito, el día Lunes Primero de Marzo del año dos mil diez, a las seis de la tarde (18 horas), se reúnen en la oficina de la empresa ubicada en la Av. Colón y Reina Victoria, N25-33, 4to piso, del Banco de Guayaquil, oficina 406, de la ciudad de Quito, los señores socios de la compañía **EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA.:** el Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela (propietario de 1.250 participaciones), Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo (propietaria de 1.250 participaciones), Ing. Eduardo Ernesto Flores Espejo (propietario de 2.500 participaciones), todas las participaciones de un dólar cada una; quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, que amparándose en los Artículos 119 y 238 de la ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del Orden del día lo siguiente:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES

En la presente sesión actúa de Presidente el señor Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela y en calidad de Secretario la señora Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo.

El señor Presidente, doctor Durango Vela, pide constatar el quórum, para efecto de lo cual se hace relación al Cuadro de Integración constante en los Estatutos Sociales:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500	\$1.500	1.000	2.500	50%
PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO	\$1.250	\$750	500	1.250	25%
GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA	\$1.250	\$750	500	1.250	25%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%

Verificada una vez más la lista de asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el únicos puntos relacionados sobre la Cesión de Participaciones, para lo cual la señora Dra. PAULINA ZENEIDA OJEA JARAMILLO, solicita la autorización de la Junta, para transferir sus MIL

DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones de un dólar cada una, en favor de la Ing. ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, actual Representante Legal y Gerente de la Empresa. Expresamente el Ing. Eduardo Flores Espejo, socio mayoritario, renuncia a su derecho preferente a favor de la cesionaria.



Acto seguido, el señor Presidente, doctor Gustavo Durango Vela, solicita igualmente la autorización de la Junta para transferir la totalidad de sus MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones de un dólar cada una, en favor de la Ing. ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, actual Representante Legal y Gerente de la Empresa. Hace expresa constancia que actúa en nombre propio y autorización de sus hijas Sofía Ibeth, Nadya Irene y Araceli Dennis Durango Estrella, herederas de su madre doña Clara Elena Estrella, según se desprende del acta de Posesión Efectiva celebrada ante el doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el nueve de noviembre del dos mil nueve, aprobación que se efectivizará el momento de la firma de la cesión en la pertinente escritura de la Notaría. Expresamente el Ing. Eduardo Flores Espejo, socio mayoritario, renuncia a su derecho preferente a favor de la cesionaria.

La Junta, luego de varias deliberaciones aprueba por unanimidad las cesiones referidas, dando así cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la ley de Compañías y facultándole a la beneficiaria que realice la escritura pública correspondiente con los requisitos de Ley.

El total de participaciones que los señores Cedentes transfieren a la Cesionaria es de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones.

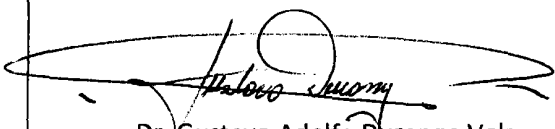
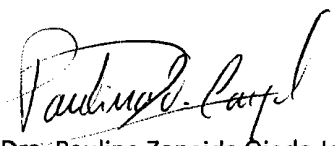
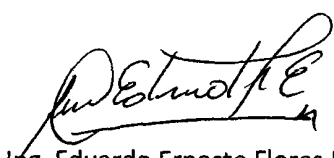
Como consecuencia de las cesiones debidamente autorizadas, se reforma el Estatuto Social de la compañía, en particular el artículo cinco del Capítulo II que habla del capital y su integración:

"CAPÍTULO CINCO.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MIL DÓALRES, representado por CINCO MIL participaciones del valor de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada uno, y su integración es de la siguiente manera:

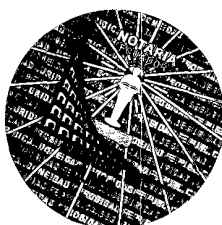
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500			2.500	50%
ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA	\$2.500			2.500	50%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%

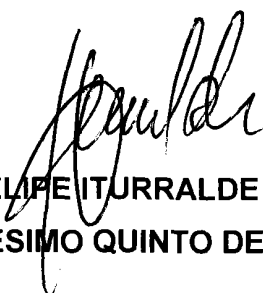
Sin tener otro asunto que tratar, el Señor Presidente concede un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión, Secretaría da lectura a la misma (acta), la cual es Aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.-

 Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela SOCIO – PRESIDENTE	 Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo SOCIO –SECRETARIO
 Ing. Eduardo Ernesto Flores Espejo SOCIO	 Ing. Estephannie Solange Carvajal Ojeda GERENTE

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por GUSTAVO ALDOLFO DURANGO VELA E HIJAS a favor de ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de junio del dos mil diez.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



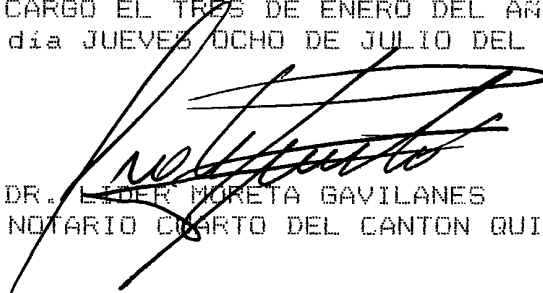


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

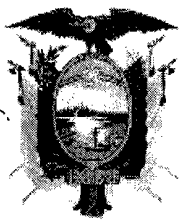
/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día JUEVES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



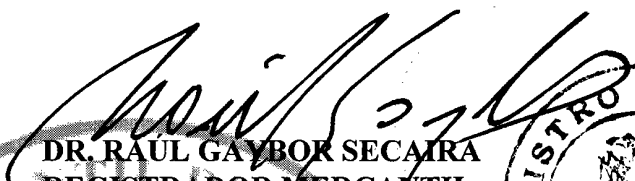
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **496** del Registro Mercantil de quince de febrero de dos mil siete, a fs. 423, Tomo 138, correspondiente a la Compañía **"EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 001915
3
4

5 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
6 EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA.
7 OTORGADO POR : PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO DE
8 CARVAJAL y MANUEL MECÍAS CARVAJAL PEÑAHERRERA
9 A FAVOR DE : ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA

10 CUANTIA: USD \$ 1.250,00

11 DI: 3 copias
12
13
14
15
16
17
18
19

20 MABS

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
22 la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dos (02) de junio del
23 año dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
24 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en
25 calidad de CEDENTES, los cónyuges señora Doctora PAULINA ZENEIDA
26 OJEDA JARAMILLO DE CARVAJAL y señor doctor MANUEL MECÍAS
27 CARVAJAL PEÑAHERRERA, por sus propios y personales derechos y
28 por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre

1 si; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora ESTEPHANIE
2 SOLANGE CARVAJAL OJEDA, por sus propios y personales derechos.-
3 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
4 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
6 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el
7 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
8 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
10 ni promesa o seducción; de acuerdo con la minuta que me entregan y que
11 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
12 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Cesión de
13 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la Presente
15 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en
16 calidad de CEDENTES: los cónyuges Doctora PAULINA ZENEIDA
17 OJEDA JARAMILLO DE CARVAJAL y doctor MANUEL MECÍAS
18 CARVAJAL PEÑAHERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, Abogada y
19 Odontólogo en su orden, casados entre sí, por sus propios derechos y los
20 que representan de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí;
21 y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora ESTEPHANIE
22 SOLANGE CARVAJAL OJEDA, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniera
23 de Sistemas, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los
24 que representa en la sociedad conyugal. Los comparecientes son
25 mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el
26 Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
27 Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón
28 Quito, el tres de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 el quince de Febrero del año dos mil siete, se CONSTITUYO la
2 Compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA.
3 LTDA., con su domicilio principal en la ciudad de Quito, por un plazo de
4 cincuenta años, con el capital social de CINCO MIL DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TERCERA:
7 CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes expuestos
8 y de conformidad con la resolución o autorización tomada por unanimidad
9 de todos los Socios de la Compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR
10 CONSULTORES CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal
11 de Socios efectuada el primero de Marzo del año dos mil diez, la doctora
12 PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO y su cónyuge doctor MANUEL
13 MECÍAS CARVAJAL PEÑAHERRERA transfieren a perpetuidad, la
14 totalidad de sus participaciones, es decir UN MIL DOSCIENTAS
15 CINCUENTA (1.250) participaciones DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA cada una, es decir mil doscientos cincuenta
17 dólares de los Estados Unidos de América , a favor de la cesionaria,
18 Ingeniera ESTEPHANIE CARVAJAL OJEDA, quien lo acepta en calidad
19 de compra.- Copia certificada de la referida acta se agregará y formará
20 parte integrante de esta Escritura Pública como documento habilitante,
21 para de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el
22 Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA:
23 DECLARACIONES:- Tanto los señores CEDENTES como el
24 CESIONARIO, manifiestan estar conformes con la presente Escritura
25 Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y
26 número (1250) de Cesión de Participaciones que se transfiere y que
27 consta expresamente determinado en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria Universal de Socios realizada el primero de Marzo de dos

1 mil diez.- QUINTA.- PRECIO.- Los otorgantes de la presente escritura
2 pública, indican que la cesión de las participaciones (1250), se la realiza a
3 precio nominal, es decir un mil doscientos cincuenta dólares de los
4 Estados Unidos de América, pagados en efectivo y moneda de curso
5 legal, sin que por tanto los cedentes tengan ningún reclamo posterior en
6 este concepto, lo que se ha hecho por convenir a sus intereses.- SEXTA.-
7 REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia de las transferencias
8 autorizadas por la Junta General de Socios, ya referida, el artículo cinco
9 del Capítulo II que se refiere "Distribución del Capital", se reforma
10 integración del capital de la empresa, queda de la siguiente manera:
11 "CAPÍTULO CINCO.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la
12 compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, representado por CINCO MIL participaciones del valor de UN
14 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y su
15 integración es de la siguiente manera:

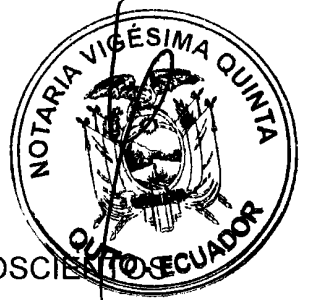
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500			2.500	50%
ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA	\$2.500			2.500	50%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 La cuantía de esta Escritura pública es de Mil DOSCIENTOS
2 CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, Señor
3 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su
4 validez.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los
5 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
6 firmada por el Doctor Paúl Narváez N., Abogado con Matrícula Profesional
7 número doce mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
8 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron
9 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los
10 comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
11 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
12 todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO DE CARVAJAL

C.C. 170601585-4

MANUEL MECÍAS CARVAJAL PEÑAHERRERA

C.C. 170416721-0

ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA

C.C. 941247833-6

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

ECUATORIANA***** V1393V3222

CASADO MANUEL M CARVAJAL PENAHERREIRA

SUPERIOR DR. EN DERECHO

AGUSTIN OJEDA

PAIOLA JARAMILLO

QUITO 15/05/2002

15/05/2014

REN 0037982

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170601585-4

OJEDA JARAMILLO PAULINA ZENEIDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 OCTUBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0296 12472 F

PICHINCHA/QUITO ALT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1963

Paulina Z. Casap

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2014

143-0017

NÚMERO

OJEDA JARAMILLO PAULINA ZENEIDA

PROMOTOR
PICHINCHA
DR. RAFAEL
BARRACLOUGH

170601585-4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 02 JUN 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO EDUARDO FLORES ESPEJO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MESIAS CARVAJAL

PALLYRA ZENEIDA OJEDA

ROMINAHUI 28/06/2007

28/06/2019

REN 2431834

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 1712478336

CARVAJAL OJEDA ESTEPHANIE SOLANGE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 NOVIEMBRE 1979

001-A 0004 00047 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ/SUAREZ 1980

Notaria Vigésima Quinta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

112-0005 NÚMERO

1712478336 CEGULA

CARVAJAL OJEDA ESTEPHANIE SOLANGE

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

ROMINAHUI CANTÓN
ZONA

Jorge Luis E

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 02 JUN 2010

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V334312222
 CASADO PAULINA Z OJEDA JARAMILLO
 SUPERIOR ODONTÓLOGO
 NIKANOR CARVAJAL
 OLGA PEÑAHERRERA
 QUITO 07/02/2003
 07/02/2015
 REN 0468135
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170416721-0
 CARVAJAL PEÑAHERRERA MANUEL MESIAS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 22 DICIEMBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-1 0130-00388 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Don Manuel Peñaherrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTARIA
 ELECCIONES GENERALES

249-0004
 NUMERO
 CARVAJAL PEÑAHERRERA MANUEL
 MESIAS
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

1704167210
 NUMERO
 PICHINCHA
 CANTON
 ZONA

DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 JUN 2019

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EKNOWING BUSINESS MENTOR
CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el 01 de Marzo de 2010.



En la ciudad de Quito, el día Lunes Primero de Marzo del año dos mil diez, a las seis de la tarde (18 horas), se reúnen en la oficina de la empresa ubicada en la Av. Colón y Reina Victoria, N25-33, 4to piso, del Banco de Guayaquil, oficina 406, de la ciudad de Quito, los señores socios de la compañía **EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA.**: el Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela (propietario de 1.250 participaciones), Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo (propietaria de 1.250 participaciones), Ing. Eduardo Ernesto Flores Espejo (propietario de 2.500 participaciones), todas las participaciones de un dólar cada una; quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, que amparándose en los Artículos 119 y 238 de la ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del Orden del día lo siguiente:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES

En la presente sesión actúa de Presidente el señor Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela y en calidad de Secretario la señora Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo.

El señor Presidente, doctor Durango Vela, pide constatar el quórum, para efecto de lo cual se hace relación al Cuadro de Integración constante en los Estatutos Sociales:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500	\$1.500	1.000	2.500	50%
PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO	\$1.250	\$750	500	1.250	25%
GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA	\$1.250	\$750	500	1.250	25%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%

Verificada una vez más la lista de asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el únicos puntos relacionados sobre la Cesión de Participaciones, para lo cual la señora Dra. PAULINA ZENEIDA OJEA JARAMILLO, solicita la autorización de la Junta, para transferir sus MIL

DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones de un dólar cada una, en favor de la Ing. ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, actual Representante Legal y Gerente de la Empresa. Expresamente el Ing. Eduardo Flores Espejo, socio mayoritario, renuncia a su derecho preferente a favor de la cesionaria.

Acto seguido, el señor Presidente, doctor Gustavo Durango Vela, solicita igualmente la autorización de la Junta para transferir la totalidad de sus MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) participaciones de un dólar cada una, en favor de la Ing. ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, actual Representante Legal y Gerente de la Empresa. Hace expresa constancia que actúa en nombre propio y autorización de sus hijas Sofía Ibeth, Nadya Irene y Araceli Dennis Durango Estrella, herederas de su madre doña Clara Elena Estrella, según se desprende del acta de Posesión Efectiva celebrada ante el doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el nueve de noviembre del dos mil nueve, aprobación que se efectivizará el momento de la firma de la cesión en la pertinente escritura de la Notaría. Expresamente el Ing. Eduardo Flores Espejo, socio mayoritario, renuncia a su derecho preferente a favor de la cesionaria.

La Junta, luego de varias deliberaciones aprueba por unanimidad las cesiones referidas, dando así cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la ley de Compañías y facultándole a la beneficiaria que realice la escritura pública correspondiente con los requisitos de Ley.

El total de participaciones que los señores Cedentes transfieren a la Cesionaria es de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones.

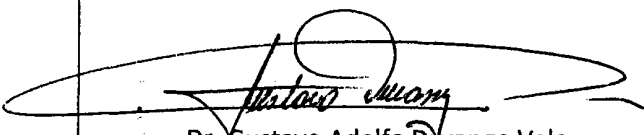
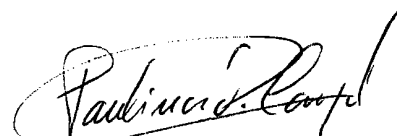
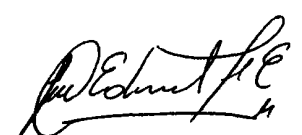
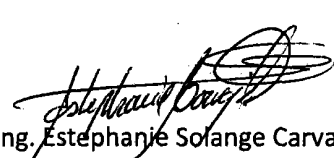
Como consecuencia de las cesiones debidamente autorizadas, se reforma el Estatuto Social de la compañía, en particular el artículo cinco del Capítulo II que habla del capital y su integración:

“CAPÍTULO CINCO.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MIL DÓALRES, representado por CINCO MIL participaciones del valor de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada uno, y su integración es de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	ESPECIE	NUMERARIO	PARTICIPACION	PORCENTAJE
EDUARDO ERNESTO FLORES ESPEJO	\$2.500			2.500	50%
ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA	\$.2.500			2.500	50%
TOTAL	\$5.000	\$3.000	2.000	5.000	100%

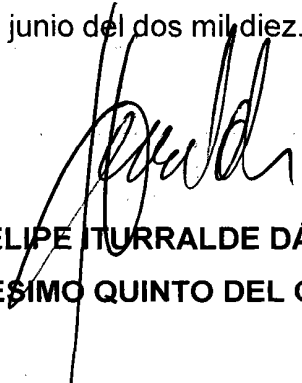
Sin tener otro asunto que tratar, el Señor Presidente concede un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión, Secretaría da lectura a la misma (acta), la cual es Aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.-

 Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela SOCIO – PRESIDENTE	 Dra. Paulina Zeneida Ojeda Jaramillo SOCIO –SECRETARIO
 Ing. Eduardo Ernesto Flores Espejo SOCIO	 Ing. Estephannie Solange Carvajal Ojeda GERENTE

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por PAULINA ZENEIDA OJEDA JARAMILLO Y MANUEL MECIAS CARVAJAL PEÑAHERRERA a favor de ESTEPHANIE SOLANGE CARVAJAL OJEDA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de junio del dos mil diez.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



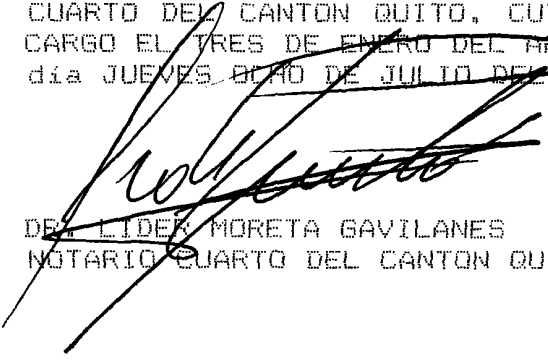


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

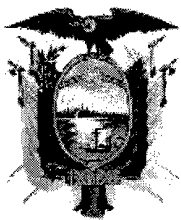
/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CIA. LTDA... OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. En Quito, hoy día JUEVES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **496** del Registro Mercantil de quince de febrero de dos mil siete, a fs. 423, Tomo 138, correspondiente a la Compañía "**EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

